

## ANEXO

## Calificación de beneficios

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 de la Ley reguladora de aquel impuesto (texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril)	95 %	50 %	50 %	NO
2. Reducción hasta el 95 por 100 de los derechos arancelarios e impuesto de compensación de Gravámenes Interiores que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España	95 %	50 %	50 %	NO
3. Reducción hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinan a financiar inversiones reales nuevas	SI	SI	SI	NO
4. Reducción hasta el 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que gravan el establecimiento o ampliación de plantas industriales	SI	SI	NO	NO
5. Expropiación forzosa	SI	SI	SI	SI
6. Libertad de amortización durante el primer quinquenio	SI	SI	SI	SI
7. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación	SI	SI	SI	SI
8. Subvención hasta el porcentaje que se indica	20 %	10 %	NO	NO

9659

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV. de tensión, entre Montearenas (Ponferrada), León y Puentes de García Rodríguez (La Coruña), afectando su recorrido también a la provincia de Lugo y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1968 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2819/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Vistos los escritos que, relacionados con este expediente, han sido presentados en la Delegación Provincial de este Ministerio en Lugo por don José Orosa Prieto, advirtiendo que la instalación de la línea puede dañar la posible explotación de su permiso de investigación número 5.298, y por don José Cacharrón Díaz exponiendo que no permite la instalación de la línea sobre sus bienes mientras no se le abone el justiprecio que se acuerde por la afectación que parece se va a ocasionar sobre los mismos, circunstancias ambas que no afectan a esta fase de tramitación del expediente, sino a otras posteriores.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV., doble circuito, excepto en la zona comprendida entre Villadeite y Ambasnestas, que será de dos circuitos simples con trazados diferentes: se construirá con conductores tipo «Cardinal», de aluminio-acero de 548,06 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, estructuras metálicas; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores; origen, en el parque de transformación de la central térmica de Puentes de García Rodríguez (La Coruña), y final en la subestación transformadora de Montearenas-Ponferrada (León), instalaciones ambas propiedad de la Empresa peticionaria. Su longitud total será de 150 kilómetros, de los cuales 42,263 kilómetros discurrirán por la provincia de León; 102,851 kilómetros, por la de Lugo, y 4,886 kilómetros, por la de La Coruña. Capacidad teórica de transporte, 1.200 MVA.

Para protegerla contra las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un cable a tierra de acero galvanizado reforzado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será evacuar la energía que se produzca en la citada central térmica de Puentes de García Rodríguez y verterla a la red peninsular a través de la subestación de Montearenas-Ponferrada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2819/1968, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1968, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de León, Lugo y La Coruña.

9660

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se hace pública el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 3.891; nombre, «Ampliación a Conchita»; mineral, bariita; hectáreas, 23; término municipal, Toloriu y Arseguell.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Lérida, 2 de abril de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Durán Muñoz.

9661

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

Con esta fecha, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha acordado lo siguiente:

Declarada por Orden del Ministerio de Industria de fecha 14 de enero de 1974 la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de ampliación de la factoría que la «Empresa Nacional del Aluminio, S. A.» (ENDASA), tiene en los términos municipales de Avilés y Gozón, aprobado por la Presidencia del Gobierno en 23 de octubre de 1971, para acogerse a los beneficios del Polo de Desarrollo Industrial de Oviedo, ha acordado que el levantamiento de las actas previas a la ocupación sea en las siguientes fechas para cada una de las fincas que más abajo se indican.